



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

Nº CONTRATO	4600004267
TIPO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL
CONTRATISTA	SERVISOFT S.A.
NIT CONTRATISTA	800.240.660-2
OBJETO	Implementación de acciones dirigidas a prestar el servicio integral de soporte, asesoramiento, actualización, transferencia de conocimiento y desarrollo en territorio del Sistema Unificado de Registro y Control de Organismos Comunales – SURCO, así como la ampliación de licencias requeridas.
VALOR	\$146.786.400 Iva Incluido.
PLAZO	Cinco (5) Meses

Entre los suscritos, a saber **ADRIANA SAMPEDRO CUARTAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.895.038 de Envigado, obrando en calidad de **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**, facultada para contratar por el Decreto Departamental 0007 de enero de 2012 y quien para efectos de éste contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y **VLADIMIR PEÑA PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.243.164 en su calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVISOFT S. A.**, identificada con Nit 800.240.660-2 y constituida mediante Escritura Pública N° 1809 otorgada en la notaria 17 de Medellín, registrada bajo el número 8897 en el libro 9, folio 1271 el 7 de septiembre de 1964 en la Cámara de Comercio de Medellín, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato previa las siguientes consideraciones: a) Que en Comité Interno de Contratación fue aprobada la celebración del presente contrato como consta en el Acta N° 18 del 22 de junio de 2015. b) Que mediante acto administrativo debidamente constituido, se justificó la contratación bajo la causal de "Contratación directa cuando no existan pluralidad de oferentes", en razón a que solo existe una persona que puede proveer el servicio por ser el titular de los derechos de autor sobre el software Mercurio y d) Que el presente Contrato se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Implementación de acciones dirigidas a prestar el servicio integral de soporte, asesoramiento, actualización, transferencia de conocimiento y desarrollo en territorio del Sistema Unificado de Registro y Control de Organismos Comunales – SURCO, así como la ampliación de licencias requeridas.

Parágrafo: Alcance del objeto: Desarrollo de la estrategia que permita continuar con el proceso de implementación de las acciones planteadas en las Fases Dos y Tres de modernización tecnológica, lo que implica la vinculación de los organismos comunales, alcaldías, usuarios internos al proceso. La Cuarta Fase contempla el desarrollo de tres etapas: 1) Apoyo a la Administración y transferencia de conocimiento para el desarrollo de procesos de implantación en territorio. 2) Ampliación de Licenciamiento del módulo de Organismos Comunales (micrositio especializado) para usuarios externos y 3) Ajustes de desarrollos vinculados al sistema mercurio. A través de asesoría en las nuevas funcionalidades ofrecidas con el Sistema Unificado de Registro y Control de Organismos Comunales – SURCO, y la generación del nuevo conocimiento, el progreso tecnológico y la innovación en procesos desarrollados con organismos comunales.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo será de cinco (5) meses sin que supere el 30 de Noviembre de 2015. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se estima en



CONTRATO: 4600004267

SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1001 - Tels: (4) 38399091 – Fax 3839561
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$146.786.400), incluido IVA. **CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra respaldado por:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	CDP	Compromiso	
				No. RPC	Valor
0-1010	1119	A.16.2	3500033343 3600002761	4500039609	\$146.786.400

Parágrafo 1. Redistribución de Recursos: Las partes podrán redistribuir entre los rubros y componentes del presupuesto los recursos asignados en cada uno de ellos, siempre que la necesidad de la ejecución contractual así lo exija y no se comprometa el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. La redistribución solicitada que en tal virtud se realice, deberá contar con la validación y autorización del ordenador del gasto. **Parágrafo 2. Liquidaciones Parciales:** Se deberán presentar informes financieros periódicos y liquidaciones parciales cuando la supervisión lo requiera. **QUINTA- DESEMBOLSOS.** El presente contrato será cancelado mediante tres pagos del 33.33% de su valor, contra la entrega y recibo a satisfacción de los productos establecidos en el numeral 4.3 FORMA DE PAGO de los estudios previos. **Parágrafo 1.** Sobre el porcentaje de cada pago, sólo se reconocerá y se pagará lo efectivamente soportado en cada uno de los ítems del presupuesto, debidamente demostrado en informes de avances del contrato, según cronograma aprobado por la supervisión y con los productos solicitados para cada ítem. **Parágrafo 2.** En los eventos en que el contratista requiera desplazarse a los Municipios que se encuentran por fuera del Área Metropolitana; en todo caso estos gastos se reconocerán como gastos rembolsables previa autorización del supervisor hasta el tope máximo establecido en el presupuesto. No se reconocerán desplazamientos en taxi dentro del área metropolitana, se requiere autorización de la supervisión y estudio del caso. **Parágrafo 3.** Una vez firmada el acta de inicio se fijan las fechas de corte para cada uno de los pagos, acorde a la demanda y a lo planteado por la entidad contratante. Estas fechas de corte se establecen en reunión con el contratista. **Parágrafo 4:** Todos los desembolsos deben contar con el visto bueno de la supervisión, así mismo contener el respectivo informe de actividades según el avance porcentual conforme al cronograma establecido para ello, con los respectivos soportes técnicos y financieros que den cuenta de la correcta ejecución e inversión de los recursos públicos. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** La firma SERVISOFT S.A., se compromete a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **2)** A entregar oportunamente los productos plasmados con las especificaciones técnicas. **3)** Invertir los recursos económicos del contrato exclusivamente para atender el objeto del mismo. **4)** Seleccionar de acuerdo a las especificaciones y perfiles el equipo humano de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones referidas al sistema de seguridad social, salud y pensiones, presentando los documentos que así lo acrediten. **6)** Convocar y participar de las reuniones de seguimiento y coordinación del contrato. **7)** Entregar oportunamente y con las especificaciones descritas, los productos relacionados en el contrato como son: a. Registro sistematizado del proceso. b. Informes mensuales del desarrollo del contrato y el Informe final del Contrato. **El Departamento de Antioquia a:** **1)** Pagar los recursos financieros para el desarrollo del objeto del presente contrato, según disposiciones de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. **2)** Realizar los desembolsos conforme a la presentación de soportes de la ejecución del contrato y a la forma establecida. **3)** Asignar por parte de la Secretaría de Participación



CONTRATO: 4600004267

SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1001 - Tels: (4) 38399091 - Fax 3839561
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

Ciudadana y Desarrollo Social la supervisión del contrato. **4) Suministrar la documentación e información necesaria de la cual disponga para la ejecución del contrato.** **5) Exigir para cada pago que la Institución se encuentre al día en el pago de aportes -parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar.** **SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** En razón al objeto del presente contrato, alcance y sus obligaciones, el contratista se compromete a en caso de existir información sujeta a reserva legal o tratamiento confidencial las partes deberán garantizar el trato y manejo confidencial de la información. Se considera información confidencial toda aquella que tenga el carácter de reservada por la ley de habeas data y la ley de transparencia, derecho de información pública nacional. **USO DE LA INFORMACIÓN:** Todas las personas que intervengan en la generación, administración y manipulación de la información generada en razón de este contrato, se comprometen a usarla exclusivamente para propósitos relacionados con el mismo; por lo tanto se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que sea obtenida del Sistema. **OCTAVA. RIESGOS CONTRACTUALES:** Con la firma del presente contrato las partes aceptan la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previamente analizados y acordados para el presente proceso contractual, debiendo adoptar las medidas y los planes de tratamiento propuestos para la mitigación de aquéllos. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato será llevada a cabo por el supervisor designado por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. **DECIMA. GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA**, deberá constituir la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. b) **Pago de Salarios, Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. c) **calidad del Servicio.** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una duración de 1 año más al plazo del contrato. **DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. **Parágrafo.** El contratista se compromete a comunicar inmediatamente si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la ejecución del contrato. **DECIMA SEGUNDA- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de su suscripción se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), y comprometerse a continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato. **Parágrafo:** El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que el departamento autorice la realización de cada uno de los desembolsos. **DECIMA TERCERA. IMAGEN Y NOMBRE INSTITUCIONAL:** En ejecución de las actividades del presente contrato, así como en la entrega de productos, informes, presentaciones y demás, la imagen y nombre institucional del Departamento de Antioquia-Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, serán visibles en todo momento frente a la imagen y nombre del contratista; siempre de conformidad con las instrucciones y aprobaciones impartidas por la Gerencia de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia. **Parágrafo.** Para los efectos de la presente cláusula, se entenderán por



CONTRATO: 4600004267
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1001 - Tels: (4) 38399091 – Fax 3839561
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

actividades del contrato, todas aquellas necesarias para el cumplimiento de su objeto que impliquen exhibición a terceros y público en general y de las cuales pueda inferirse alguna intervención institucional, como por ejemplo, trabajo en campo, presentación del proyecto, realización de eventos, uso de indumentaria distintiva, arte, material publicitario y, en general plan de comunicaciones. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su liquidación, sin excepción de los plazos que para estos efectos dicte la norma contractual vigente. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo que no podrá cederse ni subcontratar con ninguna otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa y escrita por parte del departamento. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, deberá someterse a la solución del conflicto a conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS:** Si el CONTRATISTA incurre en mora, o fuere negligente en el cumplimiento de sus compromisos, los mismos en correspondencia al cronograma del contrato y las actividades de éste; EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas las cuales se aplicarán en el evento en incurra en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de uno o todos los compromisos contraídas en el presente contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes. Se incurre en mora desde que la obligación a cumplir no se ha realizado: a) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a iniciar o reanudar los trabajos, actividades del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables AL CONTRATISTA se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora. c) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a acatar las órdenes e instrucciones de la Supervisión designada, con el fin de que se corrijan defectos observados en la realización de actividades y/o prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito. d) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a suministrar o contratar oportunamente el personal de trabajo exigido y necesario para el adecuado desarrollo del contrato y/o realización de actividades se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito. e) Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización del Departamento de Antioquia – Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, se impondrá multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA al del compromiso de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el



CONTRATO: 4600004267
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1001 - Tels: (4) 38399091 – Fax 3839561
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Participación Ciudadana
y Desarrollo Social

contrato. f) Por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en el contrato, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo. g) La imposición de la multa no exonera al CONTRATISTA del compromiso de realizar las actividades según lo estipulado en el contrato. PARÁGRAFO Para la imposición de la multa y la cláusula penal, el Departamento de Antioquia –Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno, darán aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en el Manual de Contratación Institucional. Una vez declarado el incumplimiento del contrato, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007. DECIMA NOVENA. PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por EL DEPARTAMENTO en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contrae el CONTRATISTA, procedimiento sancionatorio que se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. DUODECIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente CONTRATO se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral, de sometimiento a las leyes Nacionales y la de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DUODECIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el municipio de Medellín, departamento de Antioquia. DUODÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: la propuesta, los estudios previos y sus anexos, garantías y su aprobación, el RPC, así como también los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. DUODÉCIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo. Para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la respectiva acta de inicio. DUODECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: El contratista acepta para todos los efectos legales, recibir por medios electrónicos en la dirección electrónica que informe, las notificaciones a las comunicaciones, respuestas, actos, requerimientos y demás decisiones tomadas por la Administración Departamental en relación con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 numeral 1, ambos de la ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en Medellín a los 23 JUN. 2015

ADRIANA SAMPERIO CUARTAS
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

VLADIMIR PEÑA PINZON
Servisoft S. A.

Elaboro: Rubén Dario Guzmán Salamanca - Prof. Especializado
Reviso: Luisa Fernanda Velásquez Giraldo – Profesional Universitaria
Aprobó: Adriana Alvarez - Abogada Asesora Contratista



CONTRATO: 4600004267
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO
SOCIAL

Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1001 - Tels: (4) 38399091 – Fax 3839561
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín -
Colombia - Suramérica

